

Administración Local de Ejecución Fiscal ACUÑA

Domicilio CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200, ACUÑA, COAHUILA

No. Multa ACF/LALAC-004/2011

Cve. Crédito 4702107843

Expediente 405/2009

R.F.C. CIG940224AY9

102102



NOMBRE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GANADERA, SA DE CV

DOMICILIO: LA MADRID NO. 435 B

COLONIA: BENITO JUAREZ, LOCALIDAD: ACUÑA, C.P.: 26215

MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA

Oficio

ALEFA/0006/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción I, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de ACUÑA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 6 minutos, del día 18 del mes de Noviembre del año de 2021, C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del _____ de fecha 12/11/2021, toda vez que el contribuyente COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GANADERA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GANADERA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Acuña estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Trece horas y Cuarenta minutos del día Doce del mes de Noviembre del año Dos mil Veintiuno el que suscribe C. DE LA ROSA MARTINEZ JOSE ELEAZAR, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0004/2021, de fecha 6 de Enero de 2021, con vigencia del 6 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre 2021 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con la NOTIFICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS de fecha 12 de Noviembre de 2021 emitido por el C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4702107843, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, Me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle LA MADRID NO. 435 B colonia BENITO JUAREZ con código postal C.P. 26215 del municipio de ACUÑA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Indicadores oficiales y nomenclatura del municipio de acuña, además de estar el número 435 sobre una puerta metálica en color gris domicilio ubicado entre las calles Capitán Leal y 16 de Septiembre. En presencia de los testigos de asistencia el C. Manuel Betancourt Ramírez quien se identifica con credencial para votar 0017022834468 y tiene su domicilio en Justo Sierra 536 colonia Centro y C. Jorge Alberto Treviño Lozoya quien se identifica con credencial para votar 0011076864750 y tiene su domicilio en Espíritu de San Luis 545 colonia Aeropuerto, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias; Hoy me constituí en la calle la Madrid 435-B a fin de notificar asunto: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados basado en mi apreciación note una barda en color blanco con una puerta y un portón en color gris, la puerta es metálica de varilla, el portón tiene malla ciclónica y láminas, se logra ver una construcción de un piso en color blanco con una ventana y una puerta de madera, tiene además un espacio como fachada forrado con piedra, luce abandonado deshabitado no respondió nadie al llamado. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome El C. Agueda Gabriel Olmos quien ocupa el inmueble ubicado en la Madrid 407 y manifiesta vivir en el mismo desde Trabaja hace dos años ahí cuyas características son Local comercial en color blanco en la parte de arriba tiene laminas y unas letras que dicen Rida Material Eléctrico y se identifica con Licencia de conducir 001100370673 2021-2025 y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No he escuchado de esa empresa y no he visto a nadie en ese lugar, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome el C. Jesús Salvador Chávez Lujan quien ocupa el inmueble ubicado en 16 de Septiembre 1585, y manifiesta vivir en el mismo desde Trabaja ahí desde hace veinte años, cuyas características son; Taller de soldadura con portón color gris con un techo de lámina y tubos, con material y equipo propios de un taller de soldadura y se identifica con No porta identificación, tez blanca, 50años, 1.80centímetros de estatura, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; Ya tiene años solo ese lugar a cada rato llegan a preguntar pero ahí ya no vive nadie. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GANADERA, SA DE CV en el domicilio fiscal LA MADRID NO. 435 B C.P. 26215, COLONIA: BENITO JUAREZ, LOCALIDAD: ACUÑA MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA, y toda vez que en fecha 25 de Abril de 2012, se llevó a cabo en cumplimiento al mandamiento de ejecución de fecha 6 de Enero de 2012, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, habiéndose embargado el (los) bien(es) consistente en 1 Lote PREDIO BAJO LA PARTIDA 12674, LIBRO 22, SECCION I-A DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1995, SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DEL C. RAMIRO GUZMAN DE ALBA. SE LOCALIZA FRENTE A LA CALLE LA MADRID MANZANA 89, LOTE 6, ZONA 6 DE ESTA CIUDAD DE ACUÑA SUPERFICIE DE 1849 METROS CUADRADOS; estando firme dicho embargo, se procedió a practicar avalúo pericial, de conformidad con el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 3 del Reglamento del Código fiscal de la Federación; por lo que se hace constar en este acto, que el (los) bien(es) consistente en 1 Lote PREDIO BAJO LA PARTIDA 12674, LIBRO 22, SECCION I-A DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1995 SE ENCUENTR INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DEL C. RAMIRO GUZMAN DE ALBA. SE LOCALIZA FRENTE A LA CALLE LA MADRID MANZANA 89, LOTE 6, ZONA 6 DE ESTA CIUDAD DE ACUÑA SUPERFICIE DE 1849 METROS CUADRADOS, han sido valuados por la cantidad de \$3,122,000.00 de acuerdo a la constancia que obre en el expediente administrativo del crédito fiscal antes mencionado, el cual tuve a la vista previo a la realización de la presente diligencia y que obra en el archivo de la Administración local de ejecución fiscal en Acuña. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Catorce horas y Doce minutos del día Doce del mes de Noviembre del año de Dos Mil Veintiuno, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

"En el municipio de Acuña estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas y Cuarenta minutos del día Diecisiete del mes de Noviembre del año Dos mil Veintiuno el que suscribe C. RODRIGUEZ DE LUNA JOSE ARTURO, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0009/2021, de fecha 6 de Enero de 2021, con vigencia del 6 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre 2021 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con la NOTIFICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS de fecha 12 de Noviembre de 2021 emitido por el C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4702107843, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, Me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle LA MADRID NO. 435 B colonia BENITO JUAREZ con código postal C.P. 26215 del municipio de ACUÑA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Según los indicadores oficiales, las entre calles, así como las características exteriores del domicilio las cuales son local comercial fachada color blanco, que mide aproximadamente 4.00 x 8.00 metros, con una ventana hacia la calle, puerta doble color café oscuro que comunica al interior del predio, al exterior no cuenta con logo, número o anuncio el local es de un piso con portón metálico a un lado. En presencia de los testigos de asistencia el C. Jorge Alberto Treviño Losoya quien se identifica con credencial para votar INE# 0011076864750 y tiene su domicilio en calle Espíritu de San Luis número 545, colonia Aeropuerto código postal 26230 y Manuel Betancourt Ramírez quien se identifica con credencial para votar # 0017022834468 y tiene su domicilio en Justo Sierra 536 zona centro código postal 26200, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias; Toque en la ventana e hice llamados a voz hacia el interior del local sin obtener respuesta, detectando al mismo tiempo que el local se encuentra cerrado y deshabitado pues no atendió nadie. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome El C. Alejandro González San Miguel quien ocupa el inmueble ubicado en calle la Madrid 435, colonia Benito Juárez código postal 26215 y manifiesta vivir en el mismo desde Hace muchos años, sin precisar cuyas características son Lote de terreno urbano con construcción local comercial color blanco con dos ventanas al frente puerta de madera café, taller de soldadura en el mismo predio y se identifica con Dijo no portar identificación y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Se encuentra cerrado y deshabitado, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome el C. Rinaldo Macías Navarro quien ocupa el inmueble ubicado en la Madrid número 407, colonia Benito Juárez, código postal 26215, y manifiesta vivir en el mismo desde Trabaja ahí desde hace como ocho meses, cuyas características son; Lote de terreno con construcción local comercial de dos pisos color blanco y rojo oxido, puerta y dos ventanas protegidas con cortinas metálicas "Eléctrica Rida" y se identifica con Dijo no portar identificación, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; Desde que trabaja allí lo ha visto deshabitado y cerrado sin gente. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GANADERA, SA DE CV en el domicilio fiscal LA MADRID NO. 435 B C.P. 26215, COLONIA: BENITO JUAREZ, LOCALIDAD: ACUÑA MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA, y toda vez que en fecha 25 de Abril de 2012, se llevó a cabo en cumplimiento al mandamiento de ejecución de fecha 6 de Enero de 2012, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, habiéndose embargado el (los) bien(es) consistente en 1 Lote PREDIO BAJO LA PARTIDA 12674, LIBRO 22, SECCION I-A DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1995, SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DEL C. RAMIRO GUZMAN DE ALBA. SE LOCALIZA FRENTE A LA CALLE LA MADRID MANZANA 89, LOTE 6, ZONA 6 DE ESTA CIUDAD DE ACUÑA SUPERFICIE DE 1849 METROS CUADRADOS; estando firme dicho embargo, se procedió a practicar avalúo pericial, de conformidad con el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 3 del Reglamento del Código fiscal de la Federación; por lo que se hace constar en este acto, que el (los) bien(es) consistente en 1 Lote PREDIO BAJO LA PARTIDA 12674, LIBRO 22, SECCION I-A DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1995 SE ENCUENTR INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DEL C. RAMIRO GUZMAN DE ALBA. SE LOCALIZA FRENTE A LA CALLE LA MADRID MANZANA 89, LOTE 6, ZONA 6 DE ESTA CIUDAD DE ACUÑA SUPERFICIE DE 1849 METROS CUADRADOS, han sido valuados por la cantidad de \$3,122,000.00 de acuerdo a la constancia que obre en el expediente administrativo del crédito fiscal antes mencionado, el cual tuve a la vista previo a la realización de la presente diligencia y que obra en el archivo de la Administración local de ejecución fiscal en Acuña. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Once horas y Diez minutos del día Diecisiete del mes de Noviembre del año de Dos Mil Veintiuno, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 12/11/2021, levantada por el C.

DE LA ROSA MARTINEZ JOSE ELEAZÁR y 17/11/2021, levantada por el C. RODRIGUÉZ DE LUNA JOSE ARTURO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en _____ de fecha 12/11/2021, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GANADERA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

b3CHgB8O88ARUq4d925/Z2XfCTKN0srPUUwEI9SkqbOnqvm2ZR/9ThPvk42AJqxWWbB4PorboA3MMA57/bMas7a5bbZJdlAwG+q4TVYrxc6YRKovxfsI8y+aH1w4+qZ6DQLUnv4F5FHrUINLS2QPvqIAl5O3P1rVHsKFGTRZCiq6kL7clw4Kxs3mf6p8PibWRt1qcb4GzApVzcSVUQgVQnVRLo638no0UhZm9WI56Nh1Zq+ZRTcJnd6ze7V2DbDcXff4IHwBCr+buOp54xZD1JaLz2S2VY6K1aqlAy/wiH3stlcQVHk+1B5Eo2Q0OU1JbJmb9QVjBXRGH6VQ2g8Q==

Cadena Original

|4702107843|6|D|Nov 18 2021 1:06PM|ALEFA/0006/2021|2|CIG940224AY9|COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GANADERA, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
ACUÑA, COAHUILA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA

